RESOLUCIÓN NÚMERO 047
DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-189-DMTOL-2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE URGENCIAS, AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE GIRARDOT PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y AUTORIZADOS POR LA REGIONAL 10 PARA LA VIGENCIA 2026*".*

Mayor WILMER MANUEL RICO ALBARRACÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.390.176, en calidad de Ordenador del Gasto, posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024, en ejercicio de la facultad legal que confiere el artículo 84 literal b) numeral 2 del Decreto Ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 21 de la Ley 1104 de 2006 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras; modificada por la Resolución 4213 del 2023; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL—DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en los Artículos 24, 25 Y 26 de la Ley 80 de 1993, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022, Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, que expide el MDN en el Manual de Contratación aplicado al Ministerio de Defensa Nacional y todas las Unidades Ejecutoras con sus Dependencias que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento de la Misión Constitucional, y demás normatividad concordante y complementaria que modifique y/o sustituya las anteriores; y/o normatividad legal vigente de conformidad con la modalidad.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N°026 fecha 04 de Mayo de 2026, se nombró al Gerente del proyecto, así como los comités estructuradores, evaluadores y supervisor, para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-189-DMTOL-2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE URGENCIAS, AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE GIRARDOT PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y AUTORIZADOS POR LA REGIONAL 10 PARA LA VIGENCIA 2026".

Que el día 20 de mayo de dos mil veintiséis (2026), se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-189-DMTOL-2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE URGENCIAS, AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE GIRARDOT PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y AUTORIZADOS POR LA REGIONAL 10 PARA LA VIGENCIA 2026".

Que el Dispensario Médico de Tolemaida, a través de la oficina de contratos, a efectos de cumplir el objeto misional y atender el interés general, requiere adelantar un proceso de selección del contratista, bajo la modalidad de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial al Pliego de Condiciones

FUNDAMENTOS JURPIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

De esta manera, se evidencia que teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la naturaleza del mismo se debe adelantar el proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, sustentado en la siguiente normatividad:

Numeral b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales"*

De igual manera con respecto al procedimiento de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 indica:

"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles"

De igual forma de conformidad con la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, la cual en su numeral 6.2.2.2.2 establece:

"Si el proceso de selección a llevar a cabo no se encuentra entre las demás causales de selección abreviada y, teniendo en consideración que el presupuesto anual del Ministerio de Defensa Nacional es superior o igual a un millón doscientos mil (1.200.000) salarios mínimos legales mensuales5, el monto de la menor cuantía será hasta los mil salarios mínimos mensuales vigentes (1000 SMMLV), por lo que el contratista será seleccionado a través del procedimiento previsto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía literal b numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015".

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior la Dispensario Médico de Tolemaida, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Que de conformidad con lo anterior, es esta la modalidad de selección pertinente para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-189-DMTOL-2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE URGENCIAS, AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE GIRARDOT PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y AUTORIZADOS POR LA REGIONAL 10 PARA LA VIGENCIA 2026"

.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 1621 de 2024 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras*

disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Dispensario Médico de Tolemaida, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Que existen los recursos disponibles para atender el pago de las obligaciones derivadas del proceso de selección y posterior contrato adjudicado, la erogación que se cause con la suscripción del contrato resultante del proceso de selección, por lo cual el presupuesto oficial asignado a este proceso es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00)**

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°21926 de fecha 28 de marzo de 2026, por el Rubro A-02-01-01-009-003 correspondiente a SERVICIOS PARA LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIALES por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00) el cual fue expedido por la Sección de Presupuesto del Dispensario Médico de Tolemaida.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHLsancher	LEIDER ANDRES SANCHEZ RUBIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-090	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema:	28/03/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	21926	Fecha Registro:	2026-03-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	600.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	600.000.000,00	Saldo x Comprometer:	600.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	21926	Fecha Registro:	2026-03-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	600.000.000,00	0,00	600.000.000,00	600.000.000,00	0,00

Objeto:	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE URGENCIAS, AMBULATORIAS, QUIRURGICOS Y HOSPITALIZACION DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE GIRARDOT PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE TOLMEAIDAD VIGENCIA 2026

SS. ANDRES FELIPE VELASQUEZ
JEFE PRESUPUESTO DMTOL

Que mediante Formulario N°01 de preguntas y respuestas de fecha cuatro (04) de junio de 2026, se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados, formularios que fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.secopii.

VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica."

Se verificó en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública, los Acuerdos Marco de Precios y se evidencio que los servicios requeridos en el presente proceso no se encuentran cobijados por un Acuerdo Marco de Precios, por lo que se hace necesario adelantar el proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.



El Dispensario Médico de Tolemaida, que establece la necesidad de contratar el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°189-DMTOL-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE URGENCIAS, AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE GIRARDOT PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y AUTORIZADOS POR LA REGIONAL 10 PARA LA VIGENCIA 2026.".cuenta con disponibilidad presupuestal por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00)

Que, mediante Acta de fecha 01 de abril de 2026, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA N°189-DMTOL-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE URGENCIAS, AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE GIRARDOT PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y AUTORIZADOS POR LA REGIONAL 10 PARA LA VIGENCIA 2026.", con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que atendiendo a lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el proceso no fue convocado a limitación de MiPymes por los interesados en participar en el presente proceso de selección, por consiguiente, el proceso NO SE LIMITA A MIPYMES.

Que, los estudios, documentos definitivos y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que corresponde al Ordenador del Gasto del dispensario Médico de Tolemaida Ordenar la Apertura del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015; como en efecto lo hace, que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1° ORDENAR – la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°189 - DMTOL-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE URGENCIAS, AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE GIRARDOT PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y AUTORIZADOS POR LA REGIONAL 10 PARA LA VIGENCIA 2026.".

ARTÍCULO 2° FIJAR el siguiente cronograma como rector del proceso de selección

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE URGENCIAS, AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE GIRARDOT PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y AUTORIZADOS POR LA REGIONAL 10 PARA LA VIGENCIA 2026.

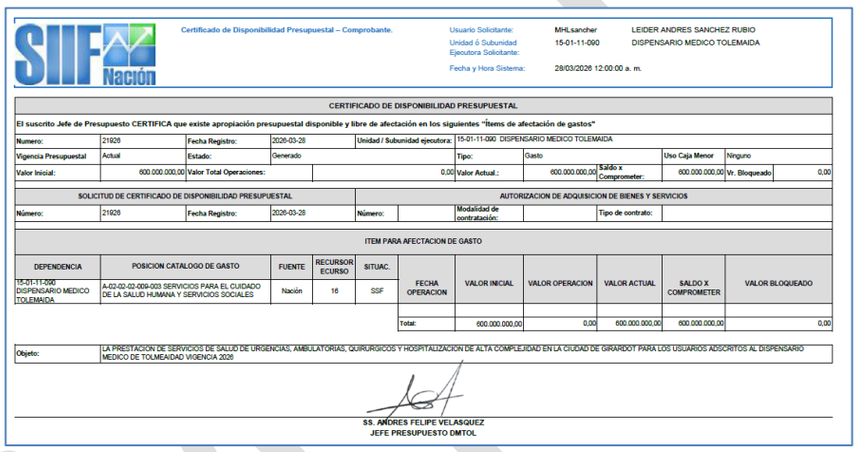
PRESUPUESTO OFICIAL

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal del DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2026

El Presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 600.000.000,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 21926 de fecha 28 de marzo de 2026, expedido por Presupuesto del Dispensario Médico de Tolemaida, para la vigencia 2026, así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	DMTOL	$ 600.000.000
	TOTAL			**$ 600.000.000**



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHLsancher — LEIDER ANDRES SANCHEZ RUBIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-000 — DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 28/03/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	21926	Fecha Registro:	2026-03-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-000 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	600.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	600.000.000,00	Saldo x Comprometer:	600.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	21926	Fecha Registro:	2026-03-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-000 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	600.000.000,00	0,00	600.000.000,00	600.000.000,00	0,00

Objeto: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE URGENCIAS, AMBULATORIAS, QUIRURGICOS Y HOSPITALIZACION DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE GIRARDOT PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE TOLMEAIDAD VIGENCIA 2026

SS. ANDRES FELIPE VELASQUEZ
JEFE PRESUPUESTO DMTOL

PARTICIPANTES:

Podrán participar en este proceso los proponentes que su objeto social esté relacionado con este proceso

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL REQUERIDOS:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

El Dispensario Médico de Tolemaida, establece los siguientes requisitos de capacidad financiera y organizacional para las **GRANDES EMPRESAS, MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.**

1. **Indicador de Capacidad Financiera:**

Es la aptitud de un proponente para poder llevar a cabo inversiones o pagos en un determinado periodo de tiempo, tanto corto, medio o largo plazo con el fin de lograr los objetivos previamente determinados. De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

A. LIQUIDEZ

La liquidez se calculará con la siguiente fórmula: Li = AC/PC
La liquidez del proponente **deberá ser Mayor o igual (≥) al 1,45**

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

El Endeudamiento se Calculará con la siguiente fórmula: NE = PT/AT
El Endeudamiento del proponente **deberá ser igual o menor (≤) al 63 %**

$$\frac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}}$$

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (RATIO)

La Razón de Cobertura se calculará con la siguiente formula: RCI= UO / GI
La Razón de Cobertura del proponente **deberá ser mayor o igual (≥) al 2,14**

$$\frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$$

2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (ROE)

La Rentabilidad del Patrimonio se calculará con la siguiente fórmula: RP = UO/P
ROE del Proponente **deberá ser Mayor o igual (≥) al 0,08**

$$\frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{PATRIMONIO}}$$

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (ROA)

La Rentabilidad del Activo se calculará con la siguiente fórmula: RP = UO/AT
ROA del proponente **deberá ser Mayor o igual (≥) al 0,03**

$$\frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}}$$

RESUMEN INDICADORES REQUERIDOS

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA	MÉTRICA UTILIZADA
Índice de Liquidez mayor o igual	≥ 1,45	MEDIANA
Índice de Endeudamiento menor o igual	≤ 0,63	MEDIA
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	≥ 2,14	MEDIANA
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**MÉTRICA UTILIZADA**
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	≥ 0,08	MEDIA
Índice Rendimiento sobre Activo mayor o igual a	≥ 0,03	MEDIANA

CRONOGRAMA	

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	04/06/2026 19:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	04/06/2026 19:00
Plazo para manifestación de Interés	10/06/2026 19:00
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	12/06/2026 19:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17/06/2026 19:00
Plazo máximo para expedir adendas	18/06/2026 19:00
Presentación de Ofertas	22/06/2026 10:00
Apertura de Ofertas	22/06/2026 10:01
Informe de presentación de Ofertas	22/06/2026 10:05
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24/06/2026 19:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/06/2026 19:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	01/07/2026 19:00
Firma del Contrato	02/07/2026 19:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	6/07/2026 10:00 AM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	06/07/2026 19:00

Plazo de Ejecución y Lugar de ejecución	A partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado (lo primero que ocurra).
Moneda de pago	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma y condiciones de pago	El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **1.** Informe de Supervisión del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. **2.** Copia de los siguientes documentos para el primer pago: • C.C. Representante Legal • Resolución de facturación vigente • Registro Único Tributario (para todos los pagos) • C.C. Contador • Antecedentes disciplinarios contador • Certificación bancaria vigente **3.** Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No. 000165 de 2023 y que contenga lo estipulado en el Artículo 617, modificado por los Artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y Artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. **4.** Notas crédito o notas débito y los demás instrumentos electrónicos que se requieran. **5.** Validación única del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente. **6.** Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. Registrar en SIIF Nación la Factura Electrónica para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en su RUT la Responsabilidad 52-Facturador Electrónico a través del buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y reportar el registro en al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al inicio de la ejecución el supervisor del contrato entregara instructivo para el cargue de la factura electrónica al proveedor.

NOTA: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las modificaciones de ley y con las condiciones previstas en el pliego y/o sus adendas; igualmente las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes durante la etapa del proceso de selección.

PARÁGRAFO. En caso de requerirse modificación al presente cronograma se realiza mediante ADENDA, en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo previsto tanto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 "Convocatorias limitadas a MiPymes" del Decreto 1082 de 2011 -Modificado por el Artículo 5º del Decreto 1860 de 2021- como en el pliego definitivo de condiciones, el **SAMC-189-DMTOL-2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE URGENCIAS, AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE GIRARDOT PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y AUTORIZADOS POR LA REGIONAL 10 PARA LA VIGENCIA 2026** fue susceptible de limitación MIPYME, en razón a su cuantía; sin embargo no fue solicitada dicha limitación por los oferentes interesados.

ARTÍCULO 4°: En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

ARTÍCULO 5°: Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO 6°: Téngase como parámetros contractuales para este proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTÍCULO 7°: Convóquese a las veedurías ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ha ordenado su apertura

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Nilo, Cundinamarca el día cuatro (04) día del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

MY. WILMER MANUEL RICO ALBARRACÍN
Ordenador del Gasto DMTOL

Cargo	Elaboro:	Aprobó:
NOMBRE	**ABG. ROCIO GONZÁLEZ CASTRO** Asesora Jurídica Sección Contratos DMTOL	**CS. JHONI JAVIER FRANCO ACOSTA** **SUBOFICIAL JEFE DE CONTRATOS DMTOL**